

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	23 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	24 DE DICIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	MINI MARKET AYLÍN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GRUPO R. CÁRDENAS INC.
CONSULTORES:	CARLOTA SANDOVAL. IAR-049-2000 GIORGIA JARAMILLO IRC-004-2011
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEÑAS CHATAS, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto es comercial y consiste en la construcción de dos locales comerciales, uno para mini super y el otro para oficinas, con los cuales los promotores van a innovar con este proyecto que esperan sea en beneficio de la comunidad de Peñas Chatas.

El proyecto se desarrolla en la finca 31663 (F), Código de Ubicación 6305, corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, propiedad de GRUPO R. CÁRDENAS INC.

Desglose de Áreas	
Área Total de la finca	1471 m ²
Área cerrada	396 m ²
Área abierta	97.51 m ²
Total del área del proyecto	493.51 m ²

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “**MINI MARKET AYLÍN**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**MINI MARKET AYLÍN**” promovido por la Sociedad **GRUPO R. CÁRDENAS INC.**

Elaborado por:


ING. FRANCISCO CORTÉS
 Técnica Evaluador

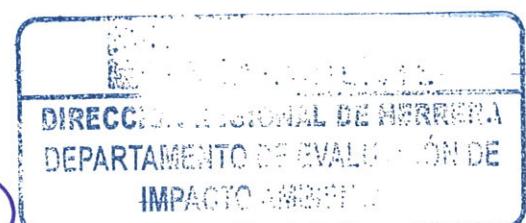
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGROPECUARIA
 FRANCISCO M. CORTÉS R.
 LIC EN INGENIERIA EN
 RECURSOS NATURALES
 IDONEIDAD: 8,102-15 *

Revisado por:


LIC. LUIS PEÑA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

Refrendado por:


LIC. ALEJANDRO QUINTERO
 Director Regional
 Ministerio de Ambiente - Herrera




MINAMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE
 HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-30-20

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad GRUPO R. CÁRDENAS INC., persona jurídica, cuyo Representante Legal es la Señora ROSA ELENA CÁRDENAS, con cédula de identidad personal No. 9-771-12, propone realizar el proyecto denominado "**MINI MARKET AYLÍN**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de Diciembre de 2020, **GRUPO R. CÁRDENAS INC.**, a través de su Representante Legal, **ROSA ELENA CÁRDENAS**, con cédula de identidad personal No. 9-771-12, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**MINI MARKET AYLÍN**", ubicado en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Océo provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOTA SANDOVAL** y **GIORGIA JARAMILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-049-2000 e IRC-004-2011** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de Octubre del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**MINI MARKET AYLÍN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**MINI MARKET AYLÍN**", promovido por **GRUPO R. CÁRDENAS INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veinte (24) días, del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



LIC. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA

 **MIAMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA